

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
TERRENOS PRIVADOS

RESOLUCIÓN 321/14

Corresponde expte. 4112-46553/12

TIGRE, 06 febrero de 2014

VISTO:

La necesidad de una rectificación en la Resolución 494/05, referido a la designación de cuidador honorario en el marco del artículo 178, inciso 3, de la LOM, de los inmuebles tomados en posesión municipal por Resolución 2807/04 en el marco de la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde poner en vigencia con carácter de “Fe de Erratas” la correspondiente rectificación, tal como lo prescribe el artículo 115 de la Ordenanza General 267, “Normas de Procedimiento Administrativo”, que seguidamente se transcribe: ARTICULO 115.- En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Déjase constancia, por los motivos expuestos precedentemente y con carácter de “Fe de Erratas”, que en la Resolución 494/05, donde dice Resolución 2806/04, debe decir Resolución 2807/04.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento la Dirección Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Delegación Municipal Rincón de Milberg.

R150
BO.710
28-02-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 321/14